Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/elarchivistgral01unseguat

EL ARCHIVISTA GENERAL.

JUEVES 22 DE ABRIL DE 1824. 4.° y 3.°

„Vox populi, vox Dei."

Se reciben las suscripciones de este periódico en Méjico en la oficina de donde sale: en las capitales de los Estados: en las demás ciudades, villas y poblaciones, por los ciudadanos administradores de la renta de Correos. En esta capital se pagarán dos pesos por un mes, cinco con seis por tres meses, diez con cuatro por medio año, y veinte por el año. Para fuera solo se aumenta un peso por la francatura de cada trimestre.

DESPEDIDA DEL ARCHIVISTA GENERAL.

Las circunstancias tan críticas en que nos hallamos, segun lo pormenoriza la comision del Soberano Congreso general en su dictámen para asegurar la tranquilidad pública, y en que propone á un Supremo Director para afianzar aquella, nos privan en lo absoluto continuar las tareas que habiamos emprendido en este periódico, pues cuando éstas se emprendieron, no se pensaba ni remotamente que llegariamos á tan inminentes peligros, como se demuestra por la comision y por los discursos posteriores de varios sres. diputados, que en apoyo del dictámen han pronunciado en distintas sesiones públicas. Ojalá sea este paso el antídoto que destruya las conspiraciones que la referida comision dice ecsisten; pero nosotros tememos que el remedio sea peor que el mismo mal, y mas bien queremos errar nuestros cálculos, que salir garantes en lo que decimos. Por eso es que nos resolvemos desde ahora á paralizar este periódico, que si bien fue recibido con el aprecio de innumerables ciudadanos, no por eso debemos seguir enmedio de los peligros que amenazan, como se puede

ver por los discursos de los sres. diputados que se opusieron al dictámen de la comision, los mismos que corren impresos y son los escudos de nuestra opinion.

Los beneméritos ciudadanos que se hallan suscritos á este periodico, se convencerán de los justos temores que nos cercan, habiendo dicho en el prospecto que nunca condescenderiamos con el gobierno de un solo hombre, y este es un motivo poderoso para no poder continuar, pues no podriamos cumplir religiosamente lo prometido á nuestros favorecedores, á quienes nuestra indeleble gratitud reconocerá siempre el favor dispensado. = *L. E.*

ARQUITECTURA.=ARTIGULO VII.

De los colegios.

Estos edificios destinados á la instruccion de la juventud los llamaban los griegos *gymnacios* Eran pues, unos dilatados edificios cercados de jardines y de un bosque sagrado: se entraba á ellos desde luego en un patio de figura cuadrada cuyo contorno estaba cercado de pórticos y edificios. Sobre tres de sus lados habia salas espaciosas muebladas con asientos, donde los filósofos, los rectores &c. juntaban sus discipulos. Sobre el cuarto lado habia piezas para los baños y otros usos del gymnacio. Su pórtico colocado al medio dia era doble á fin de que en el imbierno no pudiera el viento arrojar la lluvia hacia parte interior.

De este patio cuadrado se pasaba á otros circundados de pórticos por sus lados mas grandes, y á quienes hacian sombra los platanos. Uno de los pórticos de estos patios se le denominaba *Xiste*. Se habia dispuesto al medio de su longitud un especie de camino hondo, de cosa de cuatro y media varas de ancho, sobre una y media de profundidad, y alli al abrigo de las injurias del aire, separados de los espectadores, y sobre el borde de este fondo, se veian á los jóvenes ejercitarse en la lucha. Habia asi mismo en estos edificios estadios para las carreras.

Si es facil de conocer que la disposicion de los *gymnacios* era tan cómoda, tan salvbre &c. como no lo son la de la mayor parte de los nuestros, no es ya dificil concebir que la vista de los primeros era tan propia por su nobleza, por su variedad y por su gusto á elevar el alma de los jóvenes, é inspirarles la aplicacion al estudio, como no lo és para producir un efecto contrario el aspecto triste é ingrato de los otros.

El mismo espíritu que dirigia á los griegos en la composicion de sus gymnacios se nota en la de los numerosos colegios que contienen las ciudades de Cambridge y de Oxford. Ademas de los patios espaciosos de salás para las diversas clases de estudio de oratorios, de bibliotecas, de refectorios, de dormitorios &c. hay teatro y

pórticos, bajo los que puede uno á cubierto distraerse en diversos ejercicios, jardines refrezcados por fuentes que arrojan el agua de una manera vistosa, y en fin todo lo que puede contribuir á la sanidad y al desarrollo de todas las potencias. De este modo ecsitan estos edificios una admiracion general sin embargo de que en su mayoria estan construidos en estilo gótico.

Aunque menos considerables, por su estension, que los de Inglaterra, y aunque difieren de estos en muchas cosas respecto de su uso, no son menos célebres el colegio romano, el de la Sapiencia en Roma, la universidad de Turin, el colegio helvético de Milan, y otros muchos de la Italia, no son menos célebres pues estan construidos bajo el mismo principio de los primeros y deben ecsitar las mismas sensaciones.

Siendo la educacion pública la fuente de la moral, de la civilisacion, y de las buenas costumbres, ella debe fijar la atencion de los gobiernos: el estudio desarrolla el germen de las virtudes que hemos recibido de la naturaleza, enfrena y desvia las indicaciones viciosas, nuestros corazones, y hace renacer los talentos.

Si se forma el proyecto de construir un colegio, sería muy útil penetrarse del espíritu de los antiguos, y unir todo lo que tienen de interesantes los edificios modernos de este genero.

No nos detendrémos en grandes detalles, con respecto á esta materia, nos limitarémos á observar que estos edificios destinados á la educacion de la juventud, deben estár separados de los cuarteles ó barrios bullíciosos. Ellos pues, deben constar: 1.° de un circo para los ejercicios del cuerpo, debiendo aquel estár rodeado de algunas hileras de árboles: 2.° de salas para los ejercicios del espíritu, las que se dispondrán al deredor del patio principal, separadas de todo por dos calles á fin de que haya en ellas aquella calma y sociego tan necesario el estudio. Los patios accesorios, colocados en los ángulos de de la parte posterior, el servicio de las cocinas, de los refectorios &c se hará con la mayor facilidad no debiendo éste servicio, causar el menor embarazo, ni desórden en las otras partes, para disfrutar del patio de los estudios, de los jardines, al treves de los vestibulos que será la entrada á ellos, comunicará este mismo patio un aire vitál, y alegre mas útil que lo que se cree en los lugares consagrados al estudio. En fin, ellos deben constar segun lo hemos dicho, de salas para los trabajos mentales, de circos ó terrenos para los corporales, de piezas de distribucion de premios, de anfiiteatros para las demostraciones, de bibliotecas, de refectorios de salas de estudio, de viviendas para el patrono ó principal, para el conserge, para los profesores, de capilla, dormitorios, de cocinas, y otras dependencias &c. &c.

Como la composicion de los edificios es suceptible, segun lo que hemos dicho, de infinitas variedades y modificaciones, por las costumbres, usos, climas, localidades: por los materiales, y proporciones pecuniarias sería bien para ejercitár á los discipulos adelantados en la arquitectura, empeñarlos á componer algun s de estos edificios: admitiendolos, á un concurso, haciendo ha asistir á los trabajos á los que

se hayan distinguido, se encontrarán despues de algunos años de práctica capases de ser útil á la república. ¡Felices nosotros si uniendo nuestros escasos conocimientos á los de los ciudadanos ilustrados de este pais, podémos ser útiles á la nacion mejicana!

A. Villard.

Proclama que el sr. General D. Vicente Filisola produjo al frente de su division.

Conciudadanos mios y compañeros de armas: El supremo gobierno por un efecto de su bondad, se ha dignado nombrarme comandante general del estado de Puebla. Aunque mis deseos eran acabar mis dias con vosotros, como soldado obediente y como ciudadano amante de la ley, pronto partiré al cumplimiento de la suprema disposicion; pero entre tanto, me creo con la dulce obligacion de dirigiros la palabra.

Compañeros: nada hay mas espuesto, nada mas difícil, nada mas amargo y desconsolador, que tener un mando cualesquiera que sea, en nuestras apuradas y críticas circunstancias: las escaseces, la diversidad de opiniones, la desconfianza que continuamente los enemigos de la independencia y del órden promueven entre los mandados y el que manda, no solo hacen espinoso el desempeño, sino imposible; quizá solo yo habré sido aquel que en medio de tantos apuros y dificultades, ha esperimentado dulzura y satisfaccion en su cargo.

Sí, compañeros, vuestro ilustrado patriotismo, vuestra singular disciplina, vuestra recomendable subordinacion, y vuestra moderacion y sufrimiento, en medio de las necesidades que habeis padecido, no solo no me han hecho difícil el desempeño de mi destino, sino que lo he esperimentado satisfactorio y dulce.

La constancia en los gefes, la asidua aplicacion de los subalternos, la moderacion en las últimas clases y ciega subordinacion en el soldado, han sido las recompensas que esta bizarra y benemérita division, ha tributado á mis incesantes afanes, para proporcionarle lo mas necesario para la vida. Si: yo lo he conseguido, y con él, el buen órden, y tranquilidad de esta villa: ella ha hecho esfuerzos de patriotismo para aliviarnos en cuanto le ha sido posible en las escaseces, y vosotros la habeis conservado en la seguridad y sosiego que ningun pueblo disfruta en el dia. Este patriota é ilustre ayuntamiento, lo ha atestado así, y el honrado vecindario todo, confiesa deber á vuestras virtudes sociales la paz que goza.

Empero compañeros, nuestros dias calamitosos no permiten que una sociedad por pequeña que sea, esté ecsenta del genio del mal, de uno que otro de los enemigos del órden, y aun de la misma independencia: hubiera sido un caso como imposible, que entre estos generosos y pacificos ciudadanos, hubiese dejado de haber tal cual de estos espíritus turbulentos, enemigos del órden, amantes de la novedad, y perseguidores indignos del patriotismo mas acendrado y de la misma humanidad.

Sí, amados compañeros: no ha faltado quien con sus depravadas intenciones y boca impura, no solo haya procurado aquí sembrar la afligidiosa semilla de la desconfianza, sino que ha osado tambien transmitirla por medio de la pluma, á la capital de la nacion, para que la conci-

biese de vosotros y de mí el supremo gobierno, y los verdaderos patriotas, y que sus indignos satélites que allí ecsisten tuviesen mas materiales y combustibles con que propagar esta devoradora llama entre los dignos y liberales habitantes del Anahuac.

A vuestros mas ardientes deseos de patrictismo han dado viso de facciosidad; à vuastra aplicacoin de ociosidad, y vuestro constante anhelo por el órden de planes y miras siniestras, y aun á los vivas que en el ejercicio general se tributaron á la religion, independencia, union, acta constitutiva, soberano congreso, supremo gobierno y república mejicana, tergiversandolos dieron el sentido é interpretacion mas análoga à sus sentimientos y corrompidos corazones: no he sido yo escento de la mordacidad de estos malignos prosélitos del mal y la discordia; pero vosotros me conoceis bastante, y yo estoy mas que satisfecho de vuestra conducta y honradez, y el supremo gobierno tambien lo está de vosotros y de mí.

Desde que tuve el honor de ponerme á la cabeza de vosotros, me dadiqué á indagar vuestra opinion, no porque dudase de que ella no seria la que despues me habeis acreditado de amor al órden, á la independencia, á las instituciones libres, á la obediencia, á la union y fraternidad, sino porque la primera obligacion del gefe es conocer à los que le estan subordinados, para asi poderlos dirigir al bien mas facilmente,

Siempre os hallé constantes en los axiomas políticos de que el gebierno mas digno del hombre es el libre; de que donde no hay ilustracion, no hay gobierno; donde no hay gobierno, no hay religion, empleados, ni militares; y donde no hay estas clases no hay sociedad, moral, virtudes, libertad, seguridad, órden ni union, y que donde no hay union, no hay independencia ni libertad.

Despreciad, pues, constantes las maledicentes y las rateras sugestiones que emplean los enemigos de la pátria para divinirnos y tenernos predispuestos á una mas ignominiosa dominacion: sed fieles observadores de las leyes, prontos á las órdenes del supremo gobierno: tened siempre presente que las tropas son la fuerza pública organizada por la la sociedad para su proteccion y defensa; que son el apoyo de la religion, la columna del estabo y la seguridad de las vidas y propiedades de sus conciudadanos; que las virtudes que mas las ennoblecen, son la obediencia y buena disciplina; que en las convulsiones son pocos los que ganan, y muchos los que pierden: que todos comienzan por ofrecer ventajas, pero pocas las que las proporcionan: el pobre queda siempre pobre, la moral se pervierte, la sociedad se vicia, y el soldado aumenta su miseria; porque el desórden destruye la hacienda pública de donde se le socorre: los particulares se escusan á los préstamos no hablando quien les garantice su reintegro, y el soldado perece por los mismos medios con que se le hizo creer iba á mejorar.

No me parece de poco momento haceros otra refleccion. El supremo gobierno ha dispuesto este cantou, para que manteniéndose en una rigurosa disciplina, imponga á los enemigos esteriores y sirva de apoyo al buen órden interior; y en fin, para que sea un baluarte contra los enemigos de la independencia y libertad. Estas miras no son ni pueden ser de la aprobacion de los enemigos de una y otra, por eso nos asestan sus tiros, y emplean cuantos medios les sugiere su ponzoñosa malicia, para inutilizar determinacion tan benéfica à la nacion.

Compañeros, tengo el honor de conoceros bien; en cada uno de vosotros veo uno de los primeros independientes, y en muchos, camaradas que à mi lado arrostraron con frente serena la muerte en los campos de la Huerta, Cuernavaca, Guadalupe y S. Salvador; y otros que hicieron otro tanto (aunque no conmigo) en Valladolid, Querétaro, Tepozotlan. Azcapuzalco, Tepeaca, Córdova, Puebla, Veracruz, y en otras partes largas de enumerar, todo por hacer la independencia y libertad, y por sostener el honor y decoro de las armas de la gran nacion mejicana; todo dichosamente se consiguió, y todos estamos en obligacion de conservarlo, para que la grande obra comenzada llegue por fin à concluirse, y à la perfeccion de que es susceptible, de modo, que cuando paguemos el tributo debido á la naturaleza, llevemos al sepulcro la dulce satisfaccion de dejar á nuestros hijos la gloria y libertad, en vez de la esclavitud y abatimiento que nos dejaron por herencia nuestros padres.

Constancia y union, amados compañeros, son las virtudes que nos conducirán al fin y nos harán acreedores al tierno recuerdo de nuestros venideros: confianza y fraternidad entre nosotros, sea cual fuese nuestro origen: todos somos independientes, todos juramos sostenerlo, igualmente que la acta constitutiva, apoyo y piedra fundamental de nuestros derechos y libertad. Asi pues, compañeros de armas, gritemos con entusiasmo aunque le pese á la malicia: viva la religion: viva la independencia: viva la union: viva la acta constitutiva: viva el soberano congreso constituyente: viva el supremo gobierno: viva la federacion mejicana, y mueran los tiranos de Europa. Y vosotros, beneméritos y honrados ciudadanos de Orizava, sed testigos y transmitid á la posteridad los sentimientos de la division de observaciones, y de su general Vicente Filisola.=Estado mayor divisionario interinario.=Division de observaciones.=Como ayudante general del estado mayor y gefe de èste en la division.=Certifico: que el discurso que antecede fue pronunciado por el sr. general de la division y de brigada del ejército nacional de la república mejicana D. Vicente Filisola, la tarde de este dia en la plaza nacional de esta leal villa, formados los cuerpos de ambas armas en gran parada.=Orizava 30 de marzo de 1824.=Andrès de Huéte. (*El Sol*).

PROPOSICIONES DEL DICTAMEN DE LA COMISION DEL SISTEMA DE HACIENDA, SOBRE CLASIFICACION DE RENTAS GENERALES DE LA FEDERACION, Y PARTICULARES DE LOS ESTADOS.

1. Pertenecen á las rentas generales de la federacion, los derechos de importacion y esportacion establecidos, ó que se establezcan bajo cualquiera denominacion en los puertos, y fronteras de la república.

2. El derecho de internacion de un quince por ciento, que se cobrará en los mismos puertos, y fronteras sobre los precios del arancél aumentados en una cuarta parte á los efectos estrangeros, que en consecuencia de este derecho, quedarán libres de alcabala en su circulacion interior;

3. La renta de los estancos de tabaco y pólvora.

4. La alcabala, que paga el tabaco en los paises de su cosecha.

5. La renta de correos.
6. La de lotería.
7. La de las salinas.
8. La de los territorios de la federacion.
9. Los bienes nacionales, en los cuales se comprenden los de la inquisicion, y temporalidades, y cualesquiera otras fincas rústicas ó urbanas que pertenecen ó pertenecieren en lo de adelante á la hacienda pública.
10. Quedan á disposicion del gobierno de la federacion, los edificios y oficinas, que pertenecen ó han pertenecido á las rentas generales, y aquellos que se han empesado por dos ó mas de las que antes eran provincias.
11. Las rentas que no están comprendidas en los artículos anteriores, pertenecen á los estados.
12. Los créditos activos y pasivos, de las rentas consignadas á los estados, son del haber ó cargo de las generales.
13. En la península de Yucatán, no se comprenderán en las rentas generales, los derechos de esportacion impuestos á los efectos del pais.
14. Se repartirá á los estados de la federacion, la suma de 3.148.500. pesos, que se cálculan deben faltar para el completo de los gastos generales.
15. La reparticion se hará por ahora é interin datos seguros, ministran la proporcion debida, en los términos siguientes.

Méjico pagará	975.000.0.
Jalisco	365.625.0.
Puebla	328.125.0.
Oajaca	262.500.0.
Guanajuato	218.750.0.
Michoacán	175.000.0.
Yucatán	156.250.0.
Zacatecas	140.625.0.
San Luis	101.250.0.
Veracruz	097.875.0.
Estado del Norte	090.000.0.
Querétaro	078.750.0.
Estado del Occidente	053.125.0.
Estado del Oriente	034.375.0.
Tamaulipas	030.625.0.
Tlascala	021.875.0.
Tabasco	018.750.0.
	3.148.500.0.

16. Los estados entregarán cada mes ó cada quince dias, segun dis-

ponga el gobierno, la parte de su contingente, que corresponda al tiempo indicado.

17. El dia primero del proximo abril, se hará á los estados la entrega de sus rentas particulares y oficinas correspondientes, haciendose los cortes de caja necesarios para la liquidacion definitiva de cuentas.

18. Cuando los estados presenten noticias exactas de riqueza, y poblacion, se rectificará el reparto actual, abonando á los unos lo que hubieran pagado de mas, y cobrando á los otros, lo que hubieren enterado de menos.

19. El gobierno tomará las medidas que sean mas conducentes á fin de que el derecho de internacion, se empieze á cobrar con la prontitud posible; y dispondrá las cosas de manera, que entregadas las aduanas terrestres, no queden sin pagar alcabala los efectos estrangeros que estuvieren en escala, ó en camino, haciendo que se les cobren con la debida separacion de las mismas aduanas.

Méjico 5 de marzo de 1824.=*Rafael Mangino.*=*Francisco María Lombardo.*=*Josè María Fernandez de Herrera.*=*Felipe Sierra.*=*Francisco García.*

Presupuesto de ingresos de las rentas generales.

Derechos de importacion y esportacion.	2.500.000.0.
Id. de importacion de la península de Yucatán. .	0.200.000.0.
Id. de tonelada	0.120.000.0.
Renta del tabaco.	2.500.000.0.
Alcabala de id.	0.080.000.0.
Derecho de internacion.	1.873.000.0.
Renta de correos.	0.060.000.0.
Renta de loteria.	0.050.000.0.
Id. de salinas.	0.100.000.0.
Id. de los territorios de la federacion.	0.030.000.0.
Contingente de los estados.	3.148.500.0.
	10.663.500.0.

Presupuesto de los gastos generales.

Dietas de los diputados al congaeso general suponiendo que sean 100 á 3000 ps. y gastos de sus oficinas	0.320.000.0.
Id. de los senadores suponiendo que sean 34 a 3000 ps. y gastos de sus oficinas.	0.120.000.0.
Id de los individuos de la gran córte de justicia, suponiendo que sean 15 á 4000 ps. un presidente con 5000 y gastos de sus oficinas.	0.075.000.0.
Sueldos de los tres individuos del Supremo Poder Ejecutivo á 6000 ps.	0.018.000.0.
Gastos de tres secretarias del despacho, arreglando-	
Pasa al frente. .	0.553.000.0.

Suma del frente.	0.533.000. 0.
las y suponiendo incorporada la de justicia á la de relaciones	0.080.000. 0.
Presupuesto de legaciones.	0.100.000. 0.
Gastos de la contaduria mayor arreglaudola con nueva forma y pláuta en lúgar de 72000 ps. que hoy se gastan, se calculan.	0.050.000. 0.
Id de las cajas generales dandoles el arreglo que necesitan	0.030.000. 0.
Id. de la direccion gáneral de rentas que debe establecerse	0.035.000. 0.
Id. de la oficina de crédito público.	0.020.000. 0.
Pensionistas, jubilados, encomiendas y asignaciones que se pagan en lás cajás consignadas sobre varias rentas.	0.264.000. 0.
Gastos del ejército permanente segun su presupuesto.	7.922.782.7.4
Inválidos	0.047.000. 0.
Gastos de la marina con relacion á su estado actual y el aumento que succesivamente se le ha de dar.	0.400.000. 0.
Presupuesto de gastos.	9.481.782.7.4.
Presupuesto de ingresos.	10.663.500. 0.
Quedan de reserva para gastos estraordinarios	1.181.717.0.8.

Reparto de 3.148.500 pesos, entre los estados de la federacion, segun su riqueza relativa.

Estados.	Habitantes.	Asignacion.
	Primera clase a razon de 6 reales por habitante.	
México	1.300.000.	0.975.000.0.
	Segunda clase á razon de 4 y medio reales por id.	
Jalisco.	0.650 000.	0.365.625.0.
Zacatecas.	0.250.000.	0.140.625.0.
S. Luis.	0.180.000.	0.101.250.0.
Veracruz.	0.174.000.	0.097.875.0.
	Tercera clase á razon de 3 y medio reales.	
Puebla.	0.750.000.	0.328.125.0.
Oajaca.	0.600.000.	0.262.500.0.
Guanajuato.	0.300,000.	0.218.750.0

Michuacán.	0.400.000.	0.175.000.0.
Querétaro.	0.180.000.	0.078.750.0.
Tamaulipas.	0.070.000.	0.030.625.0.

Cuarta clase á razon de 3 reales.

Estado del Norte.	0.240.000.	0.090.000.0.

Quinta clase á razon de 2 y medio real.

Yucatán.	0.500.000.0.	0.156.250.●.
Estado de Occidente.	0.170.000.0.	0.053.125.0.
Estado de Oriente.	0.110.000.0.	0.034.375.0.
Tlascala.	0.070.000.	0.021.870.0.
Tabasco.	0.060.000.	0.018.750.5.
		3.148.500.0.

Presupuesto de ingresos de las rentas de los estados.

Alcabala interior de los efectos del pais, deducida la que corresponde á los efectos estrangeros y los gastos de administracion	1.572.537.6.
Derechos de plata y oro	0.360.000.0.
Pulques	0.155.005.7. 10.
Tabaco, por los tres reales que les quedan en cada libra,	1.500.000 ●.
Novenos.	0.450.000.0.
Diezmos, vacantes mayores y menores, medias anatas, mesadas &c.	0.170.000.0.
Papel sellado.	0.130.000.0.
Derechos de ensaye, gallos, pulpurías, media anata secular, aguardiente y vino mezcal, tierras y aguas, bienes mostrencos, oficios vendibles, desague, penas de cámara &c. &c. &c. se calculan deducidos los gastos. en	0.081.701.●.
Contribucion directa decretada en 27 de junio de 1823.	3.000.000.0.
Total.	7.419.244.5.10.

NOTAS.

El derecho de alcabala está cálculado por lo que rindió en el año pasado de 1823; y es muy claro que el aumento de comercio y las grandes mejoras de que éste ramo es succetible, podrian duplicar sus productos.

Los derechos de plata y oro, están cálculados sobre una estraccion de metales de 12. 000.000 de pesos; y tambien es evidente que puede aumentar mucho, dicha estraccion.

El producto del tabaco, se ha computado por éste sencillo

culo. A las rentas generales, no pueden quedar libres cinco reales en cada libra de tabaco, mas suponiendo que así sea, si cinco reales en en libra deben dár á las rentas generales, dos millones y medio de pesos, tres reales en libra darán á los estados millon y medio. Sería muy facil que los estados hicieran subir el consumo del tabaco, á 6. 400.000 libras; y en éste caso, útilizarían 900 000 pesos mas, y las rentas generales, millon y medio, de lo que resultaria que el contingente que pagar, disminuyese en millon y medio, al paso que para cubrirlo contaban con 900 000 pesos mas.

De la contribucion directa montada sobre el ingreso del valor de tres dias de útilidades, al año, por cada individuo, resulta, que el ínfimo jornalero de á 2 rs. diarios tiene que pagar seis reales, y suponiendo que el término medio desde éste, hasta los mas fuertes capitalistas, sea solo de dos pesos, y que el total de los contribuyentes en toda la república, sea de millon y medio, resultan los tres millones del presupuesto. Méjico 5 de marzo de 1824.=*Mangino.*=*Lombardo.*=*F. de Herrera.*=*Felipe Sierra.*=*Rayon,*

Por olvido se omitió poner en el dictámen á que pertenece el presupuesto anterior la firma del señor Rayon,

SOBERANO CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL Sr. GODOY.

SESION DEL DIA 1.º *DE ABRIL.*

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con varios dictámenes de primera lectura, y se mandaron pasar al gobierno para que los remitiese á las respectivas legislaturas ciertos espedientes cuya resolucion no corresponde al congreso general, ordenándose se archiven algunas proposiciones de ciertos señores que no debe tomar en consideracion la representacion nacional. Se puso á discusion en lo general el proyecto de constitucion en la parte primera que trata de la organizacion del poder legislativo, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar. Se leyó la introduccion de dicho proyecto en la que se hicieron varias observaciones, y sin haberse resuelto cosa alguna, se levantó la sesion á las doce y media para quedar en secreta.

SESION DEL DIA 2 DE ABRIL.

Se abrió la sesion á las nueve y media de la mañana con la lectura de la anterior, que quedó aprobada y despues de haberse dado cuenta con varios oficios del gobierno, y dictámenes de primera lectura se continuó la discusion de la introduccion de la constitucion, que dice asi. »Nos el pueblo de los Estados Unidos mejicanos usando del derecho que incontestablemente nos corresponde para afianzar nuestra

independencia de España, y de cualquiera otra potencia, y asegurar para nosotros y nuestra posteridad los inapreciables bienes de libertad, propiedad, seguridad é igualdad, acordamos y establecemos la siguiente constitucion federativa. Despues de suficientemente discutida esta introduccion se declaró no haber lugar á votar, y se mandó devolver à la comision para que la reformase.

Se puso á discusion el art. 1.° concebido en estos términos. »La nacion mejicana es para siempre libre é independiente del gobierno español y de cualquiera otra potencia. Su territorio abraza lo que antes se llamaba capitania general de Yucatán, lo que formaba el vireynato de nueva españa lo que en otro tiempo se conocia con el nombre de provincias internas de Oriente y Occidente, y ambas Californias. Se suspendió el debate de este artículo á las doce y media para quedar en secreta estraordinaria.

SESION DEL DIA 3 DE ABRIL.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta con la correspondencia del gobierno, y en seguida se aprobó el primer artículo de una comision especial relativo á que las instancias sobre indultos no se admitiesen por la secretaria á no ser que viniesen por conducto del gobierno con su respectivo informe. El 2.° que estaba reducido á que el congreso solamente concediese indultos por motivos plausibles que interesasen á la federacion, fué desechado. Los señores Cabrera y Rejon sustituyeron al artículo reprobado una proposicion que admitida á discusion se mandó pasar á la comision. Se resolvió comunicar el artículo aprobado al Supremo Poder Ejecutivo.

Se puso á discusion el de otra especial, cuyo artículo primero dice asi. Se declara traidor á D. Agustin de Iturbide, siempre que se presente en cualquier punto de nuestro territorio bajo cualquier título. Se aprobó.

Los sres. Barbabosa y Paz hicieron la siguiente adicion que fué aprobada »que despues de la palabra *traidor* se lean estas otras" y *fuera de la ley*.

Art. 2.° Igualmente se declaran traidores á la federacion á cuantos cooperen directa ó indirectamente por escritos encomiásticos, ó de cualquiera otro modo á favorecer su regreso á la república mejicana. Antes de entrar á la discusion de este artículo los sres. Gordoa (D. Luis) y Barrera hicieron esta adicion; »ó protejen las miras de cualquiera imbasor estrangero. Admitida por la comision se aprobó, como tambien el artículo.

Se hicieron varias adiciones que se mandaron pasar á la comision levantándose la sesion á las dos de la tarde.

Oficina de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros.